



00048 / 18

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 16 MAY 2018

VISTO, el expediente N° 1067/18 correspondiente a la 3° Reunión el Consejo Superior del año 2018, el Acuerdo Paritario firmado el 12 de abril de 2018; la Resolución Rectoral N° 171/18; y,

CONSIDERANDO:

Que, entre el Ministerio de Educación de la Nación, el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), la Federación Argentina de Trabajadores de las Universidades Nacionales (FATUN), con la presencia del Señor Secretario de Políticas Universitarias y la Secretaria de Políticas Universitarias y, han arribado al Acuerdo Paritario No Docente, celebrado el 12 de abril del corriente año se establecieron los incrementos a los salarios básicos del escalafón establecido por Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, aprobado por Decreto N° 366/06 para todo el personal no docente;

Que, por la Resolución N° 171/18 se estableció la remuneración básica para el cargo de Director de Área de Gestión Administrativa (140 horas) según las etapas e importes que se detallaron en su Anexo;

Que es competencia del Consejo Superior reglamentar el régimen laboral y salarial del personal de la Universidad en cumplimiento de lo establecido en el Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Que, la propuesta ha sido objeto de tratamiento específico por parte de la Comisión de Administración e Infraestructura;

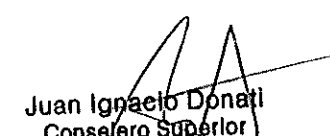
Que, el Consejo Superior en su 3ª Reunión del año 2018 ha considerado la propuesta y no ha encontrado objeciones;

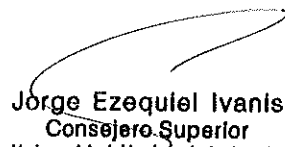
Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular conforme a lo establecido en el Artículo 31 inciso g) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Ratificar la Resolución Rectoral N° 171/18, que estableció la remuneración básica para el cargo de Director de Área de Gestión Administrativa (140 horas).


Juan Ignacio Donati
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús


Jorge Ezequiel Ivanis
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús


ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



00048 / 18

Universidad Nacional de Lanús

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.


Juan Ignacio Donati
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús


Jorge Ezequiel Ivanis
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús



ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús